

Enlace a Legislación Relacionada  
**Sin Vigencia**

## **SE ACLARA LA LEY ELECTORAL DE AUTORIDADES LOCALES**

**DECRETO EJECUTIVO**, aprobado el 1° de marzo de 1894

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 17 del 03 de marzo de 1894

### **Se aclara la ley electoral de autoridades locales.**

El Presidente de la República, en vista de las dudas que han surgido respecto á la aplicación de la ley electoral de 18 de Noviembre de 1893, al tratar de reponerse las vacantes que ocurren en los individuos de las Municipalidades; y considerando que aunque por la letra del artículo 28 de la citada disposición, parece que ella sólo se refiere á las elecciones que se practicaron en Diciembre último, por su espíritu debe entenderse que es aplicable á todos los casos que ocurran, mientras la Asamblea no dicte una ley general de elecciones,

**Decreta:**

**ARTÍCULO UNICO** — La ley de 18 de Noviembre de 1893 se aplicará siempre que haya de elegirse autoridades locales en la República, hasta que el Poder Legislativo disponga lo conveniente.

Dado en Managua, á 1°. de marzo de 1894 — **J. S. Zelaya** — El Ministro de la Gobernación, por la ley — **M. C. Matus**.

**NOTA:** Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.